



## ST. MARY'S HOME FOR CHILDREN

### **AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD**

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO INFORMACIÓN DE LA SALUD MÉDICA Y MENTAL PUEDE SER USADA Y REVELADA Y COMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR REVISE CUIDADOSAMENTE. ESTAMOS OBLIGADOS POR LEY A PROPORCIONARLE ESTE AVISO A USTED.

Si usted tiene alguna pregunta acerca de este aviso, por favor, póngase en contacto con nuestro Oficial de Privacidad: Patty Olney-Murphy al (401) 353-3900.

Este aviso describe cómo nosotros podemos usar y podemos revelar su información de salud protegida (llamado "PHI") para llevar a cabo tratamiento, pago o las operaciones sobre el cuidado de salud y para otros propósitos que se permiten o requerido por ley. También describe sus derechos para acceso y controlar su PHI. PHI es información sobre usted, incluyendo información demográfica, que puede identificarlo y se puede relacionar con su pasado, presente o futura salud física o mental y los servicios de cuidado de salud relacionados.

Estamos obligados a respetar los términos de este aviso, que nosotros podemos cambiar de vez en cuando. Cualquier aviso nuevo será efectivo para todo el PHI que nosotros mantenemos durante ese tiempo. Proveeremos cualquier cambio en el aviso a partir de su solicitud a nuestro Oficial de Privacidad.

#### **1. Usos y Revelaciones de Su PHI Sin Su Consentimiento para Tratamiento, Pago y Operaciones Sobre el Cuidado de Salud.**

PHI puede ser usado y revelado por su psiquiatra, clínico, nuestro personal de oficina y otros fuera de nuestra oficina que están involucrados en su cuidado y tratamiento con el propósito de proveer y pagar por los servicios de cuidado de salud para usted. Su PHI también puede ser usado y revelado para apoyar las prácticas de la operaciones sobre el cuidado de salud. Los siguientes son ejemplos de los tipos de usos y revelaciones de su PHI para esos propósitos.

**Tratamiento:** Podríamos revelar su PHI, según sea necesario, a otros proveedores a los cuales nosotros referimos o una urgencia médica para que el practicante tratándolo tenga la información necesario para diagnosticar y tratarlo.

**Pago:** Podríamos revelar su PHI, según sea necesario, para obtener pago de su plan de seguro de salud (incluso Seguro Médico del Estado), para determinar elegibilidad o la cobertura de seguro y emprender necesidad médica y revisión de actividades de utilización, por ejemplo, obteniendo la aprobación para una estancia en el hospital.

**Operaciones Sobre el Cuidado de Salud:** Podríamos revelar su PHI, según sea necesario, para ciertas actividades de negocios que están relacionadas con nuestra práctica. Las actividades incluyen, pero no se limitan a, actividades de aseguramiento de calidad, internos, y actividades de revisión de empleado. Puede que también use una hoja de registro para que firme su nombre en el mostrador de recepción y es posible que lo llamen por su nombre en la sala de espera cuando sea el momento de verlo. Podríamos revelar su PHI, según sea necesario, para contactarlo para recordarle de su cita. También podríamos revelar su PHI, según sea necesario, para informarle sobre alternativas de tratamiento u otros beneficios relacionados con la salud y servicios que pueden ser de interés para usted. Usted puede contactar a nuestro Oficial de Privacidad para solicitar si no desea que estos materiales se lo envíen a usted.

Puede que nosotros también podríamos compartir su PHI con ciertos negocios que realizan varias actividades (por ejemplo, El Consejo de Acreditación) para nuestra práctica. En estos casos, tendremos un

contrato escrito para proteger la privacidad del PHI.

#### **2. Otros Usos y Divulgaciones Permitidos y Requeridos Que Quizás se Pueden Hacer Sin Su Consentimiento Por Otras Razones**

Podemos utilizar o revelar su PHI en las siguientes situaciones sin su consentimiento, según se requiera y de acuerdo con la ley.

**Salud Pública y Agencias de Supervisión:** Nosotros podemos revelar su PHI al Departamento de Salud de Rhode Island ("DOH") y otras autoridades de salud pública con el propósito de controlar una enfermedad. Nosotros podemos revelar su PHI a cualquier autoridad autorizada por ley a recibir reportes de abuso o negligencia infantil. Además, nosotros podemos revelar su PHI a las autoridades si nosotros creemos que usted ha sido víctima de abuso, negligencia, o violencia doméstica.

Nosotros también podemos usar o revelar su PHI a una entidad pública o privada autorizada para asistir en los esfuerzos de alivio de desastre. Nosotros podemos revelar su PHI a una agencia de supervisión de salud, por ejemplo, el DOH (Departamento de Salud), para actividades autorizadas por ley.

**Enfermedades Transmisibles:** Nosotros podemos revelar PHI a una persona que puede haber sido expuesto por usted a una enfermedad transmisible.

**Administración de Comida y Droga ("FDA"):** Podemos revelar su PHI al FDA para reportar reacciones adversas a los medicamentos, productos defectuosos y otra información requeridas por y sujeto a la jurisdicción del FDA.

Procedimientos Legales: Podríamos revelar su PHI en el curso de cualquier procedimiento legal, en respuesta a una orden judicial o en ciertos casos, en respuesta a una citación mientras usted ha sido notificado debidamente o se han hecho intentos para que le notifique de acuerdo con la ley.

Aplicación de la Ley: También podríamos revelar su PHI a las autoridades policiales, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos legales.

Médico Forense: Podríamos revelar su PHI a un médico forense, por ejemplo, para fines de identificación o determinar la causa de muerte.

Actividad Criminal: Podríamos revelar su PHI, si creemos que el uso o revelación es necesaria para prevenir o disminuir una amenaza grave e inminente para la salud o seguridad de una persona o del público.

Compensación de Trabajadores: Podríamos revelar su PHI para cumplir con las leyes de compensación de trabajadores y otros programas similares.

Usos y Revelaciones Requeridas: Bajo la ley, debemos hacer revelación a usted y al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos ("Secretario") para investigar o determinar nuestro cumplimiento con las regulaciones federales de privacidad.

### **3. Sus Derechos**

Esta sección de este aviso describe sus derechos con respecto a su PHI y una breve descripción de cómo puede ejercer estos derechos. Por favor, póngase en contacto con nuestro Oficial de Privacidad si tiene alguna pregunta o para hacer valer cualquiera de sus derechos.

En general, usted tiene el derecho de inspeccionar y copiar su PHI, siempre y cuando que lo mantenemos. Hay algunas excepciones, sin embargo, como copiar notas de psicoterapia, información compilada en la anticipación de una demanda u otro procedimiento o como la ley prohíbe específicamente su acceso a su PHI.

Dependiendo de las circunstancias, la decisión de negar el acceso puede ser revisado.

Usted tiene el derecho de solicitar ciertas restricciones sobre ciertos usos y revelaciones de su PHI. Usted nos puede pedir que no usemos o revelar partes de su PHI por propósitos de tratamiento, pago u operaciones sobre el cuidado de salud. También puede solicitar que partes de su PHI no sea revelada a miembros de la familia o amigos que puedan estar involucrados en su cuidado (mediante su consentimiento o de otra forma autorizada) o para notificarles acerca de su condición médica. Su solicitud debe indicar información específica sobre la solicitud de restricción y a quién desea aplicar la restricción.

No estamos obligados a estar de acuerdo con una restricción que usted solicite. Si creemos que es en su mejor interés de permitir el uso y revelación de su PHI, su PHI no será restringida. Si estamos de acuerdo con la restricción solicitada, no vamos a utilizar o revelar su PHI en violación de esa restricción a menos que sea necesaria para proporcionarle tratamiento de emergencia.

Usted tiene el derecho de solicitar para recibir comunicaciones confidenciales de nosotros por medios alternativos o en un sitio alternativo. Vamos a complacer las solicitudes razonables y no vamos a pedir una explicación en cuanto a la razón de la solicitud.

Dependiendo de las circunstancias, es posible que tenga el derecho de enmendar su PHI. En ciertos casos, podemos rechazar su solicitud porque creemos que el PHI esta preciso y completo. Si negamos su solicitud de enmienda, usted tiene el derecho de presentar una declaración de desacuerdo con nosotros, que vamos a considerar. Podemos preparar una refutación a su declaración y proporcionarle una copia de dicha refutación.

Usted tiene el derecho de recibir un informe de ciertas revelaciones que hemos hecho, en su caso, de su PHI. Este derecho se aplica a las revelaciones para propósito que sea aparte de tratamiento, pago o cuidado de la salud y cualquier

revelación que usted haya autorizado. Se excluyen las revelaciones antes del 14 de abril de 2003 y revelaciones que le hayamos hecho a usted, a miembros de la familia o amigos involucrados en su cuidado. El derecho a recibir esta información está sujeto a ciertas excepciones, restricciones y limitaciones.

### **4. Usos y Revelación de Su PHI Basado en Su Autorización por Escrito**

Otros usos y revelaciones de su PHI se harán sólo con su autorización por escrito. Usted puede revocar esta autorización en cualquier momento, por escrito, excepto en la medida que hemos tomado una acción en la dependencia en el uso o revelación indicada en la autorización o la revelación está permitida o requerida por la ley.

### **5. Las Quejas**

Usted puede presentar una queja con nosotros y/ o al Secretario de Salud y Servicios Humanos si usted cree que sus derechos de privacidad han sido violados por nosotros. Usted puede presentar una queja con nosotros notificando a nuestro Contacto de Privacidad sobre su queja. Puede estar seguro de que no vamos a tomar represalias en su contra, de ninguna manera, por presentar una queja. Agradeceríamos que nos notifique sobre cualquiera de sus preocupaciones primero para que podamos hacerles frente.

Usted puede ponerse en contacto con nuestro Oficial de Privacidad, Patty Olney-Murphy al (401) 353-3900 para más información sobre el proceso de quejas.

Este aviso se publicó y estará en efectivo el 14 de abril de 2003.